

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.998

LEY 5998

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5998

ARTÍCULO 1°. Adhiérese a la Ley Nacional N° 27.351 de Protección a las “Personas Electrodependientes por Cuestiones de Salud“, la cual reconoce el derecho a la gratuidad y a la efectiva e ininterrumpida prestación del servicio público de energía eléctrica bajo cualquier circunstancia, garantizando los mecanismos necesarios para su efectivo cumplimiento.



VEREDICTA LEYES

Ley 5998. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).